En la ciudad de Coria mayo a los veinte y quatro
dias del mes de henero de mil y seiscientos
y siete años este dia se juntaron a concejo
para el efecto que de yuso sera conte
nido la justicia y regimiento de la dicha ciudad es
a saber andres perez monte regidor regente la
vara de justicia en la dicha ciudad por ausencia
del licenciado fran de lleo mas alcalde mayor
de la dicha ciudad el licenciado merchior de yunta
alferez mayor el capitan don martin
leones navarro gomez gra de sueba
ra corregidor de la dicha ciudad y a los regidores
de la dicha ciudad y por ante mi el escrivano
publico y uso escripto mandaron que el
receptor de comunas de los mara
vedis que son a su cargo dellas de pague
a juan de molina pinero mano obrero
ducientos reales para que los gaste
en aderezar el partidor dicho de dura
na que esta encima de la alamo de la
condumina y en aderezar puentes
y brazales y demas hacenderas de su
cargo a parecer de los caballeros co
misarios y tomar a su carta de
pago con la qual y el libramiento que
en forma se le diere se le pasaran
en quenta —

libramiento al mano obrero de 200 rs

andres perez monte

merchior de yunta

[illegible] tran de salazar